



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 0063 2023- GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OPP-DR

Ayacucho, **14 FEB 2023**

**VISTO:** El OFICIO N° 018-2023-GRA/GGR-GRDE-DRAA-DPCA/D, de fecha 30 de enero del 2023, mediante el cual, la Dirección de Producción y Competitividad Agraria remite el cuadro de premios para los participantes de la "XXIII FESTIVAL NACIONAL DE LA TUNA, COCHINILLA, DERIVADOS Y PLANTAS NATIVAS 2023", a llevarse a cabo los días 16 y 17 de febrero del año en curso; y los Decretos Nos. 04127440-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR, 04127440-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OPP-D y 04127440-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-UPDO-R, todos relacionados a la coordinación y la proyección de la resolución; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales precisa que la finalidad de los gobiernos regionales es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Dirección Regional Agraria Ayacucho, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Ayacucho, que asume competencias en materia agraria conforme al Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF del Gobierno Regional Ayacucho, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 013-2022-GRA/CR; y a fin, de fomentar el crecimiento armónico y sostenido del agro, cuenta con Agencias Agrarias y Sedes Agrarias a nivel de las distintas provincias y distritos de la región Ayacucho;

Que, el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, aprobado por Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, fija las normas que regulan las acciones de organización, autorización, funcionamiento y desarrollo de las ferias y eventos agropecuarios que se desarrollen en el territorio nacional;

Que le Art. 8° inciso b) del reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, establece que las Direcciones Regionales o Sub Regionales de Agricultura aprobarán mediante Resolución Directoral el Calendario de Ferias y Eventos Agropecuarios;

Que, el Director de la Dirección de Producción y Competitividad Agraria, mediante el OFICIO N° 018-2023-GRA/GGR-GRDE-DRAA-DPCA/D, de fecha 30 de enero del 2023, eleva a la Dirección Regional el cuadro de premios para los participantes de la "XXIII FESTIVAL NACIONAL DE LA TUNA, COCHINILLA, DERIVADOS Y PLANTAS NATIVAS 2023", a llevarse a cabo los días 16 y 17 del presente año en la Plazoleta "María Parado de Bellido"; documento al cual, tanto el Director Regional, Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y el Responsable de la Unidad de Políticas y Desarrollo Organizacional mediante los Decretos Nos. 04127440-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR, 04127440-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OPP-D y 04127440-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-UPDO-R, disponen la coordinación y la proyección de la respectiva resolución.





## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 0063 2023- GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OPP-DR

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y modificado por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981; Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, aprobado con la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG; Ordenanza Regional N° 013-2022-GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Ayacucho, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 027-2023-GRA/GR.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el cuadro de premios para los participantes de la "XXIII FESTIVAL NACIONAL DE LA TUNA, COCHINILLA, DERIVADOS Y PLANTAS NATIVAS 2023" a llevarse a cabo los días 16 y 17 de febrero del año en curso, en la Plazoleta "María Parado de Bellido" del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga; cuyo presupuesto será afecto a la fuente de financiamiento de Transferencia de Funciones de la mencionada dirección de línea, por el monto de S/1,604.00 soles, gastos a ejecutarse de acuerdo al cuadro que en 04 folios forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer**, a todas las unidades competentes de la Dirección Regional de Agricultura realizar las acciones administrativas que le competen para formalizar la adquisición de los bienes requeridos de acuerdo al cuadro de premios presentado por la Dirección de Producción y Competitividad Agraria.

**ARTÍCULO TERCERO. - Notificar**, el presente acto resolutivo a las unidades orgánicas competentes con las formalidades de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Mag. Ing. William Blas Torres Gutiérrez  
DIRECTOR REGIONAL